

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5210

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLECESE** la formación de “Promotores de Salud” para desarrollar actividades relativas a la prevención de las adicciones .-

Art. 2º) **CONFORMESE** un “Equipo Municipal de Profesionales ” especializados en dicha problemática.-

Art. 3º) **CREASE** una “Red Regional de Prevención en Adicciones” , cuya sede será la ciudad de San Francisco .-

Art. 4º) **ORGANIZASE** “ Cursos a Distancia ” para docentes que estarán supervisados por el equipo de conducción municipal, previamente capacitado.-

Art. 5º) **IMPLEMENTESE** , luego de cumplimentada la capacitación , un “ Gabinete Municipal del Adolescente” con funcionamiento en la Asistencia Pública .-

Art. 6º) La Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario, conjuntamente con la colaboración del Área de Educación, llevarán adelante dicho Proyecto.-

Art. 7º) La erogación que demande el mismo se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente .-

Art. 8º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres.-